

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18079 Edicto de notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador ordinario 4I11SA0089.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo realizar las alegaciones que estime convenientes.

Presunto responsable: "ESTABLIMENTS MIRO, S.L.-"Miró"-B08754814

Último domicilio: C.C. THADER, AVDA. JUAN DE BORBÓN, S/N. 30110 CHURRA - MURCIA

Hechos imputados: Ofertar o realizar ventas al público con pérdida:

- Cafetera Philips 7502/55 8710103351634 1443653: P.V.P. de 14,82 €, y Precio de Adquisición 31,43 € conforme con la factura 6178806281 de 02-12-2009 y albarán 0210215489 de 02/12/2009 de PHILIPS IBERICA, S.A.-A28017143.

- TV plasma Samsung PS42C450 tdt hd 100Hz: P.V.P. de 387,99 € y Precio de Adquisición 414,09 €, conforme con la factura F1157 de 16/02/2011 y albarán A1157 fecha de recepción 17FEB2011 de CENTRO COMERCIAL ESPECIALIZADO INDUSTRIA TELECOMUNICACIONES, S.L.-B65323180.

2. No anunciar el precio de venta al público de los artículos incluidos en la promoción de ventas "esta semana te damos mas que el IVA 19% descuento en grandes y pequeños electrodomésticos, artículos de imagen y sonido, informática y telefonía".

Calificación de la infracción: Grave y Leve, respectivamente

Propuesta de sanción para las infracciones: Para la Grave: Multa de 3.001 €; Para la Leve: Multa de 1.000 €

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

1. Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.



2. Artículos 28.a, 29.5, 29.6 y 47 de Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes, aportar los documentos o informaciones que procedan, o proponer la práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993.

Murcia, 15 de noviembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.